

Compostela después de Diego Gelmírez. El primado toledano y la renunciación del arzobispo Martin Martínez de Compostela (1166/1167)

COMPOSTELA AFTER DIEGO GELMÍREZ. THE
PRIMATE OF TOLEDO AND THE RESIGNATION
OF ARCHBISHOP MARTIN MARTÍNEZ OF
COMPOSTELA (1166/1167)

KLAUS HERBERS
Universität Erlangen-Nürnberg

Compostela después de Diego Gelmírez. El primado toledano y la renunciación del arzobispo Martín Martínez de Compostela (1166/1167)

Klaus Herbers
Universität Erlangen-Nürnberg

Recibido: 01/02/2026

RESUMEN: Dado que la rica tradición de Toledo es ahora más accesible gracias a la publicación en 2020 de todos los documentos papales inéditos hasta la fecha, el artículo se centra en dos temas compostelanos de mediados del siglo XII a través de la transmisión manuscrita de Toledo. Ambos se refieren a una época de la Iglesia compostelana que, tras el influyente pontificado de Diego Gelmírez (1098/99-1140), tuvo que buscar nuevas orientaciones. Por un lado, se trata de la posición de Compostela en relación con Toledo. La disputa sobre la primacía toledana se prolongó hasta después del IV Concilio de Letrán (1215), en el que, bajo el pontificado de Inocencio III (1198-1216) y Honorio III (1216-1227), se zanjó esta disputa entre Toledo, Braga y Compostela. Los documentos aquí presentados abordan una fase temprana de este debate. En segundo lugar, se centra la atención en la controvertida renuncia al cargo del arzobispo compostelano Martín (+ 1167) en tiempos del papa Alejandro III (1159-1181). Se añade una edición de la carta de Alejandro III en el apéndice.

Palabras clave: arzobispos, cartas papales, Compostela, papado, primacía, Toledo

Códigos UNESCO: Historia medieval (5504.03), Filología (5505.10)

COMPOSTELA AFTER DIEGO GELMÍREZ. THE PRIMATE OF TOLEDO AND THE RESIGNATION OF ARCHBISHOP MARTIN MARTÍNEZ OF COMPOSTELA (1166/1167)

ABSTRACT: Given that Toledo's rich tradition is now more accessible thanks to the publication in 2020 of all previously unpublished papal documents, this article focuses on two topics related to Compostela in the mid-12th century as reflected in Toledo's manuscript transmission. Both refer to a period in the history of the Church of Compostela, which, after the influential pontificate of Diego Gelmírez (1098/99-1140), had to seek new directions. On the one hand, there is the position of Compostela in relation to Toledo. The dispute over Toledo's primacy continued until after the Fourth Lateran Council (1215), when, under the pontificates of Innocent III (1198-1216) and Honorius III (1216-1227), this dispute between Toledo, Braga and Compostela was settled. The documents presented here address an early phase of this debate. Secondly, attention is focused on the controversial resignation of the Archbishop of Compostela, Martín (+ 1167), during the papacy of Alexander III (1159-1181). An edition of Alexander III's letter is included in the appendix.

Keywords: Archbishops, Compostela, papal letters, Papacy, primacy, Toledo

No es en el archivo catedralicio de Santiago de Compostela, que José María Díaz Fernández dirigió desde 1979 hasta 2011 y que modernizó por completo, sino en el de Toledo donde se encuentran algunos documentos papales relacionados con la Iglesia de Compostela. Dado que la rica tradición de Toledo es ahora más accesible gracias a la publicación en 2020 de todos los documentos papales inéditos hasta la fecha¹, nos centraremos aquí en dos temas de mediados del siglo XII. Ambos se refieren a una época de la Iglesia compostelana que, tras el influyente pontificado de Diego Gelmírez (1098/99-1140), tuvo que buscar nuevas orientaciones. Esto fue aún más necesario cuando, después de 1157, los reinos de Castilla y León tomaron caminos separados. Por un lado, se trata de la posición de Compostela en relación con Toledo. La disputa sobre la primacía toledana se prolongó hasta después del IV Concilio de Letrán (1215), en el que, bajo el pontificado de Inocencio III (1198-1216) y Honorio III (1216-1227), se zanjó esta disputa entre Toledo, Braga y

¹ BERGER, Daniel, HERBERS, Klaus y SCHLAUWITZ, Thorsten (ed.), *Papsturkunden in Spanien III. Kastilien Urkunden. Vorarbeiten zur Hispania (Iberia) Pontificia*, Berlin, De Gruyter, 2020.

Compostela². Los documentos aquí presentados abordan una fase temprana de este debate. En segundo lugar, se centra la atención en la controvertida renuncia al cargo del arzobispo compostelano Martín. En honor al que fuera durante muchos años director del archivo de la catedral de Compostela, se utilizan aquí los documentos de otro archivo para arrojar algo de luz sobre la Iglesia de Compostela a mediados del siglo XII.

COMPOSTELA EN TOLEDO: LA TRASMISIÓN MANUSCRITA

¿Por qué encontramos documentos sobre la historia compostelana en Toledo? ¿Qué tradiciones desempeñan un papel importante?³ El Archivo de la Catedral de Toledo ofrece, con diferencia, el tesoro más rico en documentos papales originales de todas las diócesis castellanas en el siglo XII. Además, las copias de los libros de la primacía toledana son especialmente importantes. En el transcurso de las largas disputas sobre la primacía de España con los arzobispos de Braga, Tarragona y Santiago de Compostela⁴, se realizaron varias colecciones de copias de privilegios papales en el entorno del arzobispo de Toledo, especialmente después de que esta disputa no pudiera resolverse en el IV Concilio de Letrán y

² FEIGE, Peter, "Zum Primat der Erzbischöfe von Toledo über Spanien. Das Argument seines westgotischen Ursprungs im Toledaner Primatsbuch von 1253", en *Fälschungen im Mittelalter. Internationaler Kongreß der Monumenta Germaniae Historica, München, 16.–19. September 1986*, 5 vol. (MGH, Schriften, vol. 33,1-5), Hahnsche Buchhandlung Hannover 1988, vol. 1, pp. 675-714; HORN, Michael, "Der Streit um die Primatswürde der Erzbischöfe von Toledo. Ein Beitrag zur Geschichte der älteren Papstregister", *Archivum Historiae Pontificiae* 29, 1991, pp. 259-280; HENRIET, Patrick, "Political Struggle and the Legitimation of the Toledan Primacy: the Pars Lateranii Concilii", en María Isabel ALFONSO ANTÓN, Hugh Nigel KENNEDY y Julio ESCALONA MONGE, *Building legitimacy: Political discourses and forms of legitimacy in medieval societies* (The Medieval Mediterranean, 53), Brill, 2014, pp. 291-318; HERBERS, Klaus, "Kirchliche Konflikte auf der Iberischen Halbinsel im 12./13. Jahrhundert", en Georg STRACK y Jessica NOWAK (ed.), *Stilus Curiae: Spielregeln der Konflikt- und Verhandlungsführung am Papsthof des Mittelalters – The Rules of Negotiating and Conflict Resolution at the Papal Court in the Middle Ages* (Utrecht Studies in Medieval Literacy, 44), Brepols, 2019, pp. 19-38; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, "Legado apostólico y primado. Toledo contra Santiago (Siglos XI-XIII)", en Klaus HERBERS, *Metrópolis: Santiago y Roma, 900 años de historia. XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JACOBEOS*, Xunta de Galicia, 2025, pp. 113-137.

³ Las siguientes observaciones se basan en BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., pp. 22-25.

⁴ HOLNDONNER, Andreas, "Kommunikation – Jurisdiktion – Integration. Das Papsttum und das Erzbistum Toledo im 12. Jahrhundert (ca. 1085–ca. 1185)" (Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften zu Göttingen, Neue Folge, 31), 2014, pp. 339-440.

los participantes en el concilio propusieran un proceso ordinario para su resolución. Concilio de Letrán y los participantes en el concilio propusieron un proceso ordinario para su resolución.⁵ Este fue suspendido el 19 de enero de 1218 por Honorio III sin haber llegado a ningún resultado⁶. Es posible que gran parte de los documentos originales ya no se pudieran encontrar en Toledo en aquella época, por lo que se llevaron a cabo exhaustivas investigaciones en los registros papales, lo que permitió identificar algunos documentos (copias)⁷. La fecha de la consulta de los registros papales es incierta, pero en cualquier caso debe haber tenido lugar antes del proceso de 1218. En las rúbricas de las copias de los documentos se hace referencia con frecuencia a las respectivas fuentes en los registros, mencionando al papa y al volumen del registro correspondiente. Los libros de la primacía de Toledo son, por tanto, una de las fuentes más importantes para la reconstrucción de los registros papales del siglo XII, que no se han conservado en su totalidad. Las referencias a los volúmenes de los registros que figuran en las rúbricas también sirven como ayuda para la datación en uno de nuestros ejemplos⁸. Los documentos recopilados de los registros se reunieron en varios cartularios. Los libros de la primacía se complementan entre sí y se presentan brevemente en orden cronológico⁹.

⁵ Sobre la estrategia de legitimación presentada por el arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada en el IV Concilio de Letrán cf. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, “El Concilio IV Lateranense y la Península Ibérica”, en IDEM, *Iglesia, sociedad y derecho*, Universidad Pontificia de Salamanca, 1987, 2, pp. 187-208; HENRIET, P., *Struggle [...]*, op. cit., así como HERBERS, K., *Konflikte [...]*, op. cit.

⁶ Cf. sobre esto y sobre el desarrollo de la disputa por la primacía MASER, Matthias, “Die „Historia Arabum“ des Rodrigo Jiménez de Rada: arabische Traditionen und die Identität der Hispania im 13. Jahrhundert. Studie – Übersetzung – Kommentar” (Geschichte und Kultur der Iberischen Welt, 3) Münster Lit-Verlag, 2006, pp. 12-14; LINEHAN, Peter: “The Toledo forgeries c. 1150–c. 1300”, en *Fälschungen im Mittelalter. Internationaler Kongress der Monumenta Germaniae Historica, München, 16.–19. September 1986*, 5 vol. (MGH, Schriften, Bd. 33,1-5), Hannover 1988, vol. 1, pp. 643-674.

⁷ Cf. BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III [...]*, op. cit., n. 46, n. 52, n. 63, n. 112, n. 153, n. 165, n. 210, n. 219, n. 220, n. 267.

⁸ Cf. el documento sobre la renuncia del arzobispo Martín, véase más abajo el apéndice con nota 56.

⁹ Cf. sobre los libros de primacías en particular HERNÁNDEZ, Francisco J. (ed.), *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental* (Monumenta ecclesiae Toletanae historica, Series 1: Regesta et inventaria historica, vol. 1), Madrid, Fundación Ramón Areces, 1985, pp. XVI-XXII; FEIGE, P., *Primat [...]*, op. cit.; HORN, *Streit [...]*, op. cit.; DÉLIVRÉ, Fabrice, “Les registres pontificaux du XIIe siècle: l’apport Libre de primatu Toletane ecclesie, en: *Mélanges de l’École française de Rome, Moyen Âge* 120, 2008, pp. 105–138; MIGUEL FRANCO, Ruth, “El cartulario Madrid, AHN, 996B y los documentos originales del Archivo

Cabe mencionar los manuscritos Ms. 42-21 (*Liber privilegiorum de primatu Toletane Ecclesie*), Ms. 42-22 (*Liber privilegiorum super primatu Toletane Ecclesie*) y Ms. 42-23a (*Liber privilegiorum Ecclesie Toletane*) del archivo catedralicio de Toledo¹⁰. Además de estos libros de primacía, hoy en día existen otros cartularios en Madrid, en la Biblioteca Nacional de España y en el Archivo Histórico Nacional (aquí Secc. Códices Ms. 987 y Ms. 996). Entre ellos destaca especialmente el manuscrito Vitr. 15-5 (*Notule de primatu nobilitate et dominio ecclesiae Toletanae*) de la Biblioteca Nacional de España, del que deriva el manuscrito Ms. 10040¹¹ del mismo título (*ibidem*), que a su vez sirvió de modelo para el manuscrito Ms. 13028, también conservado allí. Estos, al igual que las copias conservadas en Lisboa (Arquivo Nacional Torre do Tombo) y en Roma (Biblioteca Vallicelliana), se basan en los libros de copias de Toledo o han llegado a sus lugares de conservación actuales en la historia archivística más reciente.

El manuscrito toledano Ms. 42-21¹² es el más antiguo de los cartularios mencionados y se completó probablemente en 1217¹³. El Ms. 42-22¹⁴ se elaboró probablemente en la primera mitad del siglo XIII y ofrece un conjunto ampliado de documentos que se extiende hasta la época de Gregorio IX, aunque algunos textos difieren en algunos puntos del primer cartulario¹⁵.

Cronológicamente, lo siguiente es un cartulario creado alrededor del año 1252, que originalmente se encontraba en el archivo de la catedral de Toledo con la signatura Ms. 15-22, pero que hoy se conserva en la Biblioteca Nacional de Es-

Capitular de Toledo. Aportaciones al estudio de la onomástica”, en Emili CASANOVA HERRERO y Cesáreo CLAVO RIGUAL (ed.), *Actas del XXVI Congreso Internacional de Lingüística y de Filología Románicas*. Valencia 2010, De Gruyter, 2013, 5, pp. 189-199; SIRANTOINE, Hélène, “Letters in Iberian Cartularies (12th–13th Centuries)”, en IDEM (ed.), *Epistola 2. La lettre diplomatique. Écriture épistolaire et actes de la pratique dans l'Occident latin médiéval*, Madrid Casa de Velázquez, 2018, pp. 151-170.

¹⁰ En la bibliografía también aparece con frecuencia la referencia «Biblioteca de la catedral de Toledo», pero hoy en día los fondos ya no están separados. Por lo tanto, aquí se utiliza siempre la referencia «Archivo de la Catedral».

¹¹ Cf. FEIGE, *Primat* [...], op. cit., p. 675, nota 1.

¹² Cf. HERNÁNDEZ, *Cartularios* [...], op. cit., p. XVII; DÉLIVRÉ, , *Registres pontificaux* [...], op. cit., p. 107.

¹³ Al menos se incluyó en él un documento de Honorio III del año 1217, mientras que los cinco documentos de confirmación del mismo papa de enero de 1218 no aparecen en él. Cf. HORN, M., *Streit* [...], op. cit., pp. 268.

¹⁴ Cf. HERNÁNDEZ, *Cartularios* [...], op. cit., p. XVIII; DÉLIVRÉ, *Registres pontificaux* [...], op. cit., p. 107-108.

¹⁵ Cf. HORN, *Streit* [...], op. cit., p. 269.

paña en Madrid con la signatura Vit. 15-5¹⁶. Desde el punto de vista del diseño exterior, este cartulario, provisto de numerosas miniaturas, es el más sofisticado. Contiene apéndices de varios escribas de diferentes épocas¹⁷ y se caracteriza por textos más largos, que permiten comprender los argumentos de los arzobispos de Toledo en favor de su pretensión de primacía¹⁸. El Ms. 10040, que también se conserva en la Biblioteca Nacional, es una copia (incompleta) del siglo XIV de Vit. 15-5¹⁹. Este manuscrito es la base del Ms. 13028 de la Biblioteca Nacional de España.

En el Archivo Nacional Torre do Tombo de Lisboa hay dos rótulos²⁰, en los que el partido de Braganza registró los documentos de primacía de Toledo para poder basar en ellos su argumentación. En Compostela no hay nada parecido.

Además, en el archivo de la catedral de Toledo hay algunas hojas de copias en las que se han transcrito varios documentos tanto en el anverso como en el reverso. En un gran pergamino (ACT, X.7.A.5.1b) hay un total de ocho documentos papales, desde Urbano II hasta Alejandro III²¹, en las que se imitaron el título y el protocolo originales. Al final de la página recto se encuentra un *Vidimus* del obispo Ardericus. Según los datos del cargo del obispo Ardericus, obispo de Palencia desde 1183, la copia puede datarse entre los años 1179 y 1183²². Otra hoja de pergamino (ACT, X.7.A.5.1c) recoge un total de diecinueve documentos. Según la escritura, la hoja de copias se remonta al siglo XII²³.

Con esto queda presentada, al menos brevemente, la tradición y su contexto, que también desempeña un papel importante en el material ahora interpretado.

¹⁶ Sobre este manuscrito cf. especialmente FEIGE, P., *Primat* [...], op. cit.; y también HERNÁNDEZ, *Cartularios* [...], op. cit.

¹⁷ Cf. FEIGE, *Primat* [...], op. cit., p. 675.

¹⁸ *Exceptio de dignitate Toletane ecclesie y Pars concilii Lateranii*. Sobre este manuscrito cf. HERNÁNDEZ, *Cartularios* [...], op. cit., p. XVIII-XIX; DÉLIVRÉ, F., *Registres pontificaux* [...], op. cit., p. 108-110.

¹⁹ Cf. FEIGE, *Primat* [...], op. cit., p. 675, nota 1.

²⁰ Cf. la descripción en ERDMANN, Carl, *Papsturkunden in Portugal* (Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften in Göttingen, Philologisch-Historische Klasse, N. F., 20/3), Göttingen 1927 (Reimpresión 1970), pp. 107-109.

²¹ Cf. los documentos enumerados en BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., pp. 24-25.

²² En cuanto a la palabra adicional mencionada en la confirmación del obispo Ardericus cf. HOLNDONNER, *Kommunikation* [...], op. cit., p. 392, nota 142.

²³ Cf. la lista de documentos en BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., p. 25.

LA METRÓPOLI Y SUS CONSECUENCIAS. LA LUCHA DE COMPOSTELA CONTRA LA PRIMACÍA TOLEDANA

En 1120, y definitivamente en 1124, la dignidad metropolitana de Mérida se transfirió a Compostela y Santiago se convirtió en arzobispado. Este acontecimiento fue motivo para celebrar en 2024 un congreso en el que se rindió un amplio homenaje a las relaciones de la metrópoli gallega con los papas romanos²⁴. Diego Gelmírez, el conocido y exitoso obispo y arzobispo de la época, llegó incluso a obtener la legación papal para las provincias eclesiásticas de Compostela y Braga. Sin embargo, este privilegio ya no fue renovado por Honorio II (1124-1130)²⁵. Esto se debía, entre otras cosas, al peso que Toledo había adquirido entretanto, también gracias al apoyo político. La imposición de la primacía toledana en la península ibérica es un tema que, como ya se ha indicado, se prolongó hasta principios del siglo XIII. Echemos un vistazo al periodo posterior a la muerte de Diego Gelmírez (fallecido en 1140). Durante el reinado de Alfonso VII (1126-1157) hubo hasta seis confirmaciones papales de la primacía toledana. Pero “bajo el pontificado de Eugenio III (1145-1153) esa primacía fue abiertamente cuestionada por las sedes metropolitanas de Braga y Tarragona, y muy poco después, durante el de Anastasio IV (1153-1154), por la de Compostela”²⁶.

El documento del papa Anastasio IV solo se conoce de forma fragmentaria y copiada a partir de la tradición toledana²⁷. Comienza con fragmentos de la arenga, que alaba la “*ratio*”, la “*benignitas*” y la “*mansuetudo*” como virtudes de la sede apostólica, y que probablemente esté incompleta, ya que solo esta frase de la arenga termina con “*et cetera*”²⁸. A continuación, se mencionan las peticiones de P. A., refiriéndose al arzobispo Pelayo (Camundo) de Santiago (1153-1156). Tras elogiar el lugar por la importancia de las reliquias de Santiago que allí se encuentran, el Papa concede el “*ius libertatis*”. Asimismo, confirma que la Iglesia compostelana no estará sometida eternamente a ningún metropolitano o primado, salvo al pontífice romano (“*ut tam tu quam tui*

²⁴ HERBERS, *Metropolis* [...], op. cit.

²⁵ Cf. RENZI, Francesco, “Los papas y Santiago de Compostela en el siglo XII. Una historia conflictiva”, en K. HERBERS, *Metropolis* [...], op. cit., pp. 195-217, p. 204.

²⁶ AYALA MARTÍNEZ, *Legado apostólico* [...], op. cit., pp. 113-137, sobre todo pp. 118-123 y esp. 118.

²⁷ BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., n. 74, pp. 173-174. Una vez en Toledo (Ms. 42-22), así como en la tradición dependiente de ella en la Biblioteca Nacional de España y en la Biblioteca Vallicelliana de Roma. De estas tradiciones se desprende que las atribuciones anteriores del documento a Anastasio II y las sospechas de falsificación quedan invalidadas.

²⁸ Algo similar ocurre también con la Sanctio: “*Si qua igitur et cetera*”, ibid. p. 174.

deinceps successores nulli metropolitano seu primati preter Romano pontifici subiecti sitis...”), concede el derecho a llevar una cruz delante y establece un censo anual de un marco de oro a la Santa Sede.

Las disposiciones son imprecisas en la terminología en el punto decisivo. ¿Se trataba de nuevo de la exención que había desempeñado un papel en Compostela a finales del siglo XI y principios del XII?²⁹ Más actual es la observación de que Compostela no está sometida a ninguna primacía.

Pero, ¿fue coherente la postura del papa Anastasio IV? Otra carta dirigida al cardenal legado Jacinto, que en aquel entonces recorría la península ibérica por encargo papal, habla claramente de que este debía imponer la primacía toledana también al arzobispo de Compostela durante su legación en España³⁰. Y Jacinto anunció que también quería tratar las quejas del arzobispo de Compostela en un concilio en Valladolid³¹. De hecho, la legación simultánea de Jacinto parece haber desempeñado un papel importante. Sin embargo, en el Concilio de Valladolid se trataron principalmente las cuestiones relacionadas con la obediencia de Braga³².

Es posible, aunque no seguro, que las pretensiones de Compostela de ser considerada sedes apostólica, tal y como aparecen en el Liber Sancti Jacobi (Código Calixtino)³³, fueran conocidas por el papa de la época.

²⁹ LÓPEZ ALSINA, Fernando (ed.), *El Papado, la iglesia leonesa y la basílica de Santiago a finales del siglo XI: el traslado de la Sede Episcopal de Iria a Compostela en 1095*, Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, 1999.

³⁰ BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., n. 71, pp. 167-171.

³¹ *Ibidem*, n. 76, pp. 176-177.

³² Cf. las actas del concilio en ERDMANN, Carl, “Das Papsttum und Portugal im ersten Jahrhundert der portugiesischen Geschichte” (*Abhandlungen der preußischen Akademie der Wissenschaften, Philologisch-Historische Klasse*, 5) Berlin 1928, pp. 55-58, n. 5 así como los asuntos de Braga pp. 58, n. 63, n. 6. Bibliografía reciente: HOLNDONNER, A., *Kommunikation* [...], op. cit., pp. 363-364 nota 68; cf. también *Iberia Pontificia sive Repertorium privilegiorum et litterarum a Romanis pontificibus ante annum MCLXXXVIII Hispaniae et Portugalliae ecclesiis monasteriis civitatibus singulisque personis concessorum*, Vol. III. *Provincia Toletana – Dioecesis Palentina*, ed. Daniel BERGER, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2015, p. 129f. n. *17.

³³ Cf. la edición: HERBERS, Klaus y SANTOS NOIA, Manuel, eds., *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, 1998; HERBERS, Klaus, ed., *Der Jakobuskult des 12. Jahrhunderts und der „Liber Sancti Jacobi“*. *Studien über das Verhältnis zwischen Religion und Gesellschaft im hohen Mittelalter* (Historische Forschungen 7), Wiesbaden, Steiner, 1984, pp. 70-81; DÍAZ y DÍAZ, Manuel C. et al., eds., *El Código Calixtino de la Catedral de Santiago. Estudio codicológico y de contenido*, Santiago de Compostela, Centro de

Sin embargo, son interesantes los documentos que, poco después del pontificado de Anastasio IV, cuestionaban los derechos de Compostela y la validez de la carta de Anastasio. Cuando Adriano IV formuló inicialmente el rechazo en 1156, la sede compostelana estaba vacante³⁴. Uno de sus sucesores durante el llamado cisma alejandrino, Alejandro III, citó a su predecesor Adriano y declaró igualmente inválidas las disposiciones³⁵. En el documento correspondiente al arzobispo Cerebruno de Toledo como primado³⁶ se afirma que el privilegio de Eugenio III es válido, sobre todo porque el de Anastasio IV “*neque de communi neque de sanioris partis fratrum consilio fuisset elicium*”³⁷.

En lo que respecta a las pretensiones de primacía de los toledanos, solo se conocen dos declaraciones papales en Compostela, aunque ambas son documentos perdidos (*Deperdita*) del papa Anastasio IV y del papa Alejandro III³⁸. Además, cabe mencionar el documento “*Ex quo prudentie*” de Anastasio IV al cardenal legado Jacinto de (1154) del 19 de septiembre, en el que se le insta a persuadir al arzobispo de Compostela para que obedezca al primado de Toledo³⁹.

¿Fue entonces la carta de Anastasio IV un caso aislado, un desliz? Es posible encontrar una cierta explicación si tenemos en cuenta el viaje a Roma del obispo Pelayo, según lo averiguó Fletcher. Tras su elección, cuya fecha es controvertida, pero que probablemente tuvo lugar en 1153 (quizás en la primera mitad de agosto), el arzobispo compostelano emprendió un viaje a Roma. Quizás partió el día de San Martín de 1153, en enero de 1154 aún se encontraba en el reino de Alfonso VII y es probable que en marzo recibiera en Montpellier el palio de Jacinto, que se encontraba allí⁴⁰. Probablemente permaneció en Roma el 8 de

Estudios Jacobeos, 1988, pp.87-89; SANTOS NOYA, Manuel, “La rivalidad de Compostela con Roma según el Liber Sancti Iacobi”, en K. HERBERS, *Metropolis [...]*, op. cit., pp. 165-181.

³⁴ Cf. JL. 10141; HOLNDONNER, A., *Kommunikation [...]*, op. cit., p. 580, n. 34.

³⁵ JAFFÉ, Philipp, *Regesta Pontificum Romanorum ab condita ecclesia ad annum post Christum natum MCXCVIII*, 2. Ed..Samuel LÖWENFELD, Friedrich KALTENBRUNNER y Paul EWALD, 2 vol., Leipzig 1885–1888 (= JL, JK y JE), JL 10141 y BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III [...]*, op. cit., Nr. 111, pp. 239-242.

³⁶ BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III [...]*, op. cit., n. 134, p. 283-285.

³⁷ Ibid. p. 284, cf. también n. 132, pp. 279-280.

³⁸ HOLNDONNER, *Kommunikation [...]*, op. cit., p. 578 n. 26 y p. 582 n. 42

³⁹ BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III [...]*, op. cit., n. 71 pp. 167-169.

⁴⁰ FLETCHER, Richard A., “The Archbishops of Santiago de Compostela between 1140 and 1173: A new Chronology”, *Compostellanum*, 17, 1972, pp. 45-61, pp. 50-52.

abril, donde recibió la consagración episcopal⁴¹. Puesto que el gran privilegio para la iglesia compostelana y el del monasterio de Antealtares datan del mismo día de la semana santa, las formulaciones del documento aquí comentado también podrían haber surgido en este contexto.

Sin embargo, este privilegio, que Compostela esgrimió repetidamente en la disputa por la primacía, se recopiló de los registros romanos en los años 1218, junto con los documentos de Adriano IV y Alejandro III, que declaraban nula esta disposición. El texto de la disposición papal se conservó en Toledo en los tres cartularios mencionados, porque el rechazo de las pretensiones compostelanas era tan importante para Toledo para las discusiones y luchas en el futuro⁴². Sin embargo, Anastasio IV parece haber sido un papa especialmente importante para Compostela. Se le recuerda con cariño, si se tiene en cuenta que el privilegio atribuido a Alejandro III sobre el Año Santo⁴³ quizás no integró por casualidad la Rota de Anastasio IV.

¿RENUNCIA ESPONTÁNEA AL CARGO? EL CASO MARTINI Y EL PAPA ALEJANDRO III

El segundo ejemplo se refiere a una carta que también solo se conoce por la tradición toledana⁴⁴. Allí existen tres copias de una carta del papa Alejandro III al rey Fernando II de León. El contexto explica la supuesta renuncia al cargo de Martín de Compostela. El obispo Martín de Oviedo (1143-1156) había sido nombrado arzobispo de la ciudad de los apóstoles en 1156⁴⁵. Al principio mantuvo buenas relaciones con Fernando II, que reinaba en León desde 1157. Las diferencias comenzaron unos años más tarde. R. A. Fletcher ha recopilado las escasas notas que existen al respecto⁴⁶. Los conflictos duraron probablemente desde 1160 hasta 1167. Durante este tiempo, Martín fue expulsado dos veces y

⁴¹ Ibid. p. 52 y JL n. 9858 y n. 9859.

⁴² En Toledo se conservaron los originales que revocaban la bula de Anastasio IV. Hay que preguntarse si los toledanos obtuvieron en Roma solamente un fragmento del texto de Anastasio IV. El resto del documento quizá se refería a otras cuestiones.

⁴³ Cf. recientemente sobre esto: IGLESIAS ORTÉGA, Arturo, "La bula *Regis aeterni* y los orígenes del jubileo compostelano, algunas reflexiones", en HERBERS, *Metropolis* [...], op. cit., pp. 557-573.

⁴⁴ BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., n. 123, pp. 263-264.

⁴⁵ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A. M. iglesia de Santiago de Compostela* vol. IV, Santiago de Compostela, Impr. y Enc. del Seminario conciliar central, 1898, p. 264.

⁴⁶ FLETCHER, Richard A., "Regalian Right in Twelfth-Century Spain: the Case of Archbishop Martín of Santiago de Compostela", *Journal of Ecclesiastical History*, 28, 1977, pp. 337-360; AYALA MARTÍNEZ, C., *Legado apostólico* [...], op. cit., p. 125.

reinstaurado otras dos. En esta época, personas designadas por la corona ocuparon el cargo de arzobispos (1160-64 y 1165-11167). Una reconciliación provisional quedó documentada en un documento papal de Alejandro III para el obispo de Lugo de 1164⁴⁷. Pero la abdicación de Martín siguió siendo virulenta. En 1165, Fernando II expulsó de nuevo al impopular arzobispo⁴⁸. Antonio López Ferreiro supone que Alejandro III restituyó al obispo y cita una nota documental del monasterio de Sobrado. Probablemente en abril de 1167, el arzobispo Martín fue reinstaurado en sus cargos⁴⁹, aunque solo permaneció como arzobispo durante un breve periodo de tiempo hasta su muerte a finales de ese mismo año 1167. Le sucedió Pedro Gudestéiz (1168-1173), un hombre de confianza del rey.

En este contexto, el documento mencionado, que se reproduce en el anejo, resulta interesante por varios motivos. Se encuentra entre los documentos relativos a la disputa sobre la primacía con Toledo, ya que el arzobispo de Toledo había investigado el asunto. Las copias mencionan además que esta carta papal se conserva en el sexto volumen del registro de Alejandro III. A partir de ello, Paul Ewald concluyó durante su viaje a los archivos españoles en el invierno de 1878/1879 que el documento debía pertenecer al año 1165⁵⁰. Sin embargo, en cuanto al contenido, es más probable que la carta papal se redactara durante la estancia del obispo Pedro Suárez de Salamanca en Roma en junio/julio de 1166.

En este contexto, es especialmente importante el contenido: el mensajero del rey, Pedro, antiguo abad de Antealtares, así como los mensajeros del arzobispo Martín y Pedro Suárez de Deza se habían presentado en Roma. Se defendieron dos posiciones: por un lado, si la renuncia había sido espontánea, por voluntad propia (*"spontanea"*), o si, como afirmaba la otra parte, había sido forzada y debía considerarse como tal por haber sido provocada mediante el miedo (*"coacta et per metum"*). En la audiencia papal se volvió a exponer todo lo que ya se había presentado anteriormente. Sin embargo, el obispo (de Salamanca) señaló que el arzobispo de Toledo había retrasado el proceso y había acudido al papa sin escuchar a la otra parte. De ello parece desprenderse que quería evitar un juicio. Sin embargo, al Papa no le parecía creíble ni probable que un obispo renunciara espontáneamente al cargo que tanto había deseado, ni que

⁴⁷ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia* [...], op. cit., p. 279.

⁴⁸ RIVERA RECIO, Juan Francisco, ed., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086–1208)*, 2 vols. (Roma, Iglesia Nacional Española, 1966–1976, p. 374; FLETCHER, *Regalian right* [...], op. cit., p. 337–360, p. 347.

⁴⁹ Cf. FLETCHER, Richard A., *Regalian right* [...], op. cit., p. 356.

⁵⁰ EWALD, Paul, "Reise nach Spanien im Winter von 1878 auf 1879", *Neues Archiv*, 6, 1881, pp. 217–398, p. 295. Sobre el significado cf. también HORN, *Streit* [...], op. cit., p. 280. JL ha entonces fechado entre 1164-1165.

hubiera cambiado de estado o ingresado en un monasterio (*“ad religionem”*). Muchos peregrinos/extranjeros (*“peregrini”*) del reino de Fernando habían testificado ante el Papa e incluso estaban dispuestos a jurar que el arzobispo había renunciado a su cargo por la fuerza y el miedo (*“ui et metu coactus”*). Él también había oído rumores al respecto. En este punto, la carta se interrumpe con un *“etc.”*.

El caso se inscribe en los esfuerzos generales del rey Fernando II por influir en los nombramientos episcopales⁵¹. Pero Alejandro III tuvo que actuar con cautela para no ofender al rey Fernando II, ya que también procedían de su reino contribuciones para apoyar al papa en el cisma, aunque probablemente también de la diócesis compostelana, ya que una carta conservada únicamente en Lugo (probablemente de 1161), que habían entregado los legados Leo y Teodino, solicitaba apoyo financiero para Alejandro III⁵².

Sin embargo, ¿por qué se conserva en Toledo esta obra, de la que solo se copiaron algunos fragmentos? Aunque finalmente el Papa no aceptó la mediación del toledano, es evidente que el conflicto se remitió al arzobispo de Toledo. ¿No era esto una señal de que la primacía de Toledo también se aplicaba a los asuntos que afectaban a Compostela? Desde la perspectiva compostelana llama la atención que los *“peregrini”*, que eran *“nobiles”*, llegaran a oídos del Papa como informantes, algo que este apenas les habría concedido en un principio en asuntos legales.

CONCLUSIONES

⁵¹ FLETCHER, Richard A., *Regalian right* [...], op. cit., p. 351 y HOLNDONNER, A., *Kommunikation* [...], op. cit., p. 423.

⁵² El documento aún no ha sido publicado y se encuentra en el archivo de la catedral de Lugo / leg. 3 – n. 9 – a. 1167. Se desconoce cómo llegó allí la carta. Dado que el obispo Juan de Lugo no solo tenía buenos contactos con la curia, sino que también era un estrecho confidente de Fernando II, no es improbable que los recaudadores papales que el rey envió a Santiago no se encontraran allí con el arzobispo expulsado, sino que, en su lugar, fuera el obispo de Lugo, familiarizado con los asuntos compostelanos, quien recibiera la carta papal. Sobre las diversas peticiones del papa y el ejemplar compostelano cf. ya GEISTHARDT, Fritz, ed., *Der Kämmerer Boso*, Berlin, Ebering, 1936, p. 21. – Para un documento idéntico para Sigüenza cf. BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., pp. 209-210 y Iberia Pontificia sive Repertorium privilegiorum et litterarum a Romanis pontificibus ante annum MCLXXXVIII Hispaniae et Portugalliae ecclesiis monasteriis civitatibus singulisque personis concessorum, Vol. VIII-IX. Provincia Toletana – Dioeceses Secobiensis et Segvntina conguessit Daniel BERGER, Göttingen Vandenhoeck & Rupprecht 2024, VIII, pp. 105-106 n. 37 (con la bibliografía respectiva).

Los dos ejemplos, que desde la perspectiva toledana arrojan luz sobre la historia del arzobispado de Compostela, sirven para explicar con más detalle por qué precisamente estas cartas tuvieron la oportunidad de conservarse⁵³ fuera de Compostela. Hoy en día se apenas encuentran originales de los documentos papales en Compostela, por lo que se puede decir que, en lo que respecta a los papas, la tradición se transmitía en varios tumbos, pero sin documentos originales⁵⁴.

Sin embargo, el primer ejemplo ha vuelto a poner de manifiesto lo estrechamente relacionadas que están la historia del papa Anastasio IV y la legación del cardenal diácono Jacinto. En Compostela se recordaba con agrado a Anastasio, si se tiene en cuenta que el privilegio atribuido a Alejandro III sobre el Año Santo⁵⁵ quizá no integró por casualidad la Rota de Anastasio IV.

Sin embargo, el segundo ejemplo sigue mostrando cómo la jurisdicción delegada, los retrasos y el descontento pudieron conducir a un paso más. El hecho de que el obispo Pedro Suárez de Deza, como sufragáneo de Compostela, llevara el asunto compostelano ante la corte papal es revelador, ya que él iba a ser el próximo arzobispo de la sede compostelana. Y la importante abadía de Antealtares, en Compostela, ya había sido objeto de la atención papal a través de varios privilegios. La presencia de arzobispos compostelanos en Roma debió de desempeñar un papel importante en ambos casos. Las redes y las intercesiones personales también desempeñaron un papel importante en el siglo XII en las múltiples preocupaciones de la Iglesia compostelana.

⁵³ ESCH, Arnold, “Überlieferungs-Chance und Überlieferungs-Zufall als methodisches Problem des Historikers”, *Historische Zeitschrift*, 240, 1985, pp. 529–570; también en IDEM, *Der Historiker und die Erfahrung vergangener Zeiten*, München, C. H. Beck, 1994, pp. 39–69.

⁵⁴ HERBERS, Klaus, “Metrópolis. Santiago y Roma: ¿Una historia conflictiva durante 900 años?”, en IDEM, *Metrópolis* [...], op. cit., pp. 31–61.

⁵⁵ Cf. por último, sobre este tema: IGLESIAS ORTEGA, A., “La bula *Regis* [...]”, op. cit., pp. 557–573.

APÉNDICE⁵⁶

(Alejandro III) informa al rey (Fernando II de León) sobre las gestiones de su mensajero P(edro), antiguo abad de Antealtares, del mensajero del arzobispo M(artín) de Compostela y del obispo P(edro) de Salamanca en relación con la supuesta renuncia voluntaria al cargo de M(artín), critica las deficiencias del procedimiento de investigación llevado a cabo por el arzobispo (Cerebruno) de Toledo y hace referencia a informaciones proporcionadas por los peregrinos del reino de León.

(Laterano 1166 junio ó julio).

Manuscritos: Toledo, Archivo de la Catedral, Ms. 42-21, fol. 34r (Liber privilegiorum de primatu Toletane Ecclesie, vor 1218) (C1); ebd., Ms. 42-22, fol. 31r (Liber privilegiorum super primatu Toletane Ecclesie, vor Mitte 13. Jh.) (C2); Madrid, Biblioteca Nacional de España, Ms. 13028 (olim Dd 47), fol. 95r (Documentos sobre las competencias de varias diócesis españolas y sobre la primacía de la Iglesia de Toledo, Col. Burriel, 18. Jh.) (C3).

Cum⁵⁷ dilectus filius noster P(etrus) quondam abbas de Antealtare⁵⁸, nuncius tuus⁵⁹, et nuncii uenerabilis fratris nostri M(artini) Compostellani archiepiscopi⁶⁰ in nostra extiterit (sic) presencia constituti et idem P(etrus) archiepiscopi abrenunciationem spontaneam fuisse constanter proponeret et altera pars econtrario eandem abrenunciationem coactam et per metum exortam asseueraret, postea prefatus archiepiscopus et venerabilis frater noster P(etrus) tunc Compostellane ecclesie archidiaconus, nunc uero Salamantinus episcopus⁶¹, se nobis presentes exhibuere. Omnibus igitur, que prius fuerant proposita, in nostro postmodum auditorio reiteratis adiecit predictus episcopus, quod, cum de abrenunciatione ipsa in examine uenerabilis fratris nostri Toletani archiepiscopi⁶² diucius ageretur et utrique parti inducie prolongate fuissent, archiepiscopus inconsulta alia parte ad presenciam nostram accessit. Ex hoc argumento

⁵⁶ Edición crítica de JL 11138 en BERGER, D., HERBERS, K. y SCHLAUWITZ, T., *Papsturkunden III* [...], op. cit., pp. 263-264, n. 123 con la bibliografía respectiva.

⁵⁷ En C1: In Vlo libro regesti eiusdem Alexandri illustri regi Hispaniarum; en C2: In Vlo libro regesti eiusdem domini Alexandri illustri regi Hispaniarum; en C3: In sexto libro regesti eiusdem domini Alexandri illustri regi Hispaniarum.

⁵⁸ Pedro, Abad de San Pelayo (Paio) de Antealtares.

⁵⁹ Fernando II., rey de León (1157–1188).

⁶⁰ Martín Martínez, arzobispo de Santiago de Compostela (1156–1167).

⁶¹ Pedro Suárez de Deza, obispo de Salamanca (1166–1176).

⁶² Cerebruno de Poitiers, archidiácono de Toledo (1143–1156), obispo de Sigüenza (1156–1166), arzobispo de Toledo (1166–1180).

nitebantur probare, quod iudicium subterfugeret et de sua iusticia desperaret. Sed hoc nec uerisimile nec credibile uidebatur, quod honorem, pro quo ipse tanto tempore exulauit, spontanee refutasset, nisi habitum mutasset et ad religionem transisset. Multi etiam peregrinorum de regno tuo, qui uidebantur nobiles et discreti firmiter coram nobis asseuerabant et hoc idem iurare uolebant, quod ui et metu coactus sue dignitati predictus archiepiscopus abrenunciasset. Id ipsum quoque nobis est communi fama etc.